

Feriatos y Días No Laborables: Diferencias, Pago y Calendario 2025

Por

www.ignacionline.com.ar

-

El Gobierno Nacional **definió** los días con fines turísticos para 2025, **pero en lugar de feriatos, serán días no laborables**. ¿Qué significa esto para los trabajadores? ¿Cómo se pagan estos días? Conocé las diferencias clave entre feriatos y días no laborables, qué dice la Ley y cómo impacta en tu salario.

INDICE

Fines de Semana Largos y Días con Fines Turísticos

¿**Qué dice la Ley** sobre los Días con Fines Turísticos?

Diferencias Clave entre Feriatos y Días No Laborables: fechas, obligatoriedad y remuneración

¿**Cómo se pagan** los días feriatos?

Próximos feriatos y días no laborables

En Argentina, comprender la diferencia entre **días feriatos** y **días no laborables** es fundamental, ya que afecta las obligaciones laborales y la forma en que los trabajadores reciben su remuneración.

Con lo decidido por el poder ejecutivo para el **2025**, es importante conocer cómo se aplicarán estos días y qué impacto tendrán en la actividad económica y laboral.

Fines de Semana Largos y Días con Fines Turísticos

Desde hace años, los **fines de semana largos** y los **feriados puente** se han convertido en una tradición. Estas fechas tienen como objetivo **impulsar el turismo interno, promover el desarrollo económico en distintas regiones y reducir la estacionalidad del sector turístico.**

Permiten a muchas personas disfrutar de escapadas prolongadas, beneficiando tanto a los viajeros como a sectores clave como el hotelero y gastronómico.

Sin embargo, con la publicación del [Decreto 1027/24](#), el **Gobierno Nacional** estableció las fechas con fines turísticos para el **2025**, pero con un cambio significativo: **en lugar de feriados, serán días no laborables.**

¿Qué dice la Ley sobre los Días con Fines Turísticos?

La [Ley 27.399](#), en su artículo 7, establece que:

*"El Poder Ejecutivo nacional **podrá** fijar anualmente hasta tres (3) días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, los cuales deberán coincidir con los días lunes o viernes."*

Esto significa que el **Poder Ejecutivo** tiene la facultad de decidir si estos días con fines turísticos serán **feriados** o **días no laborables**.

A diferencia de años anteriores, en los que estos días solían ser **feriados**, el gobierno de **Javier Milei** optó por designarlos como **días no laborables**, lo que implica un cambio en su aplicación.

Diferencias Clave entre Feriados y Días No Laborables

Este cambio **no es menor**, ya que impacta tanto en la **obligatoriedad de la jornada** como en la **forma en que deben pagarse**.

Feriados:

- Son de descanso **obligatorio** para todos los trabajadores.
- Si se trabaja, **se paga doble**.
- Si no se trabaja, **se cobra** el día igual.

Días No Laborables:

- Si trabaja o no se trabaja, **el trabajador cobra su sueldo normalmente**.
- **El empleador decide** si se trabaja o no (excepto en el sector público, donde suele ser obligatorio).
- Si se trabaja, **se paga como un día normal, sin recargo**.

Días feriados

El Feriado nacional es el día en que por ley, y con motivo de una celebración o festividad de carácter cívico o religioso, **no se trabaja en todo el ámbito del país**. En los días feriados nacionales rigen las normas legales sobre el descanso dominical. Por lo tanto, **el trabajador no está obligado a prestar servicios, y sólo podría hacerlo como excepción**.

Si prestan servicios en un feriado, deben recibir una remuneración equivalente al doble de una jornada habitual.

Días no laborables

Los **días no laborables** son fechas en las que **la decisión de trabajar recae sobre el empleador**. Para la administración pública, estos días son obligatorios, mientras que, en el sector privado, es optativo. Y en caso de optar el empleador como día no laborable, el jornal será igualmente abonado al trabajador.

¿Cómo se pagan los días feriados?

Los feriados son días pagos, trabajen o no los empleados. Para calcular el monto correspondiente al día feriado, se debe seguir lo dispuesto en el **artículo 155 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT)**, que establece lo siguiente:

- **Para trabajadores mensualizados:** Se divide el sueldo mensual por 25 para determinar el valor diario.
- **Para trabajadores con sueldo por día u hora:** Se les abona lo que les correspondería por su jornada habitual.
- **Para trabajadores a destajo:** Se toma como base el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el menor número de días trabajados.
- **Para trabajadores con remuneración variable:** Se toma el promedio de los últimos 30 días inmediatamente anteriores al feriado.

Próximos feriados

Lunes 24 de marzo – Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Miércoles 2 de abril – Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Viernes 18 de abril – Viernes Santo (feriado inamovible).

Jueves 1º de mayo – Día del Trabajador.

Próximos días no laborables

Jueves 17 de abril – Jueves Santo (día no laborable).

Viernes 2 de mayo – Feriado puente con fines turísticos.

Viernes 15 de agosto – Día no laborable con fines turísticos

Viernes 21 de noviembre – Día no laborable con fines turísticos

También **existen otros días no laborables**, pero que se aplican para **determinadas religiones:**

Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), 2 días, el Día del Perdón (Iom Kipur), 1 día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los 2 primeros días y los 2 últimos días.

Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la

culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha).

Diferencias Clave entre Feriados y Días No Laborables

- **Obligatoriedad:**
 - *Feriados*: El descanso es **obligatorio** para todos los trabajadores.
 - *Días No Laborables*: El descanso es **opcional** para el empleador en el sector privado; obligatorio en la administración pública.
- **Remuneración:**
 - *Feriados*: Si se trabaja, **se paga el doble**; si no se trabaja, **se paga igual que un día normal**.
 - *Días No Laborables*: Si se trabaja, **se paga como una jornada normal**; si no se trabaja, **se paga igual que un día normal**.

Conocer la diferencia entre **feriados y días no laborables** es clave para entender **los derechos de los trabajadores y las obligaciones de los empleadores**. El cambio decidido por el Gobierno Nacional para 2025 **marca una diferencia en la dinámica laboral y en la forma en que estos días impactarán en la actividad económica y turística**.